



HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



Tipo Documento: OFICIO  
 N° Documento: 1954-2019

N° Expediente: 19-008022-001 /  
 Operador: INCN-DG-JSIALERT  
 Fecha Registro: 12/06/2019 10:15

Interesado: MINEDU - URP UNIVERSIDAD RICARDO PALMA - UNIVERSIDADES--  
 Asunto: SOL. LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS ESPECIFICO COOPERACION DOCENTE ASISTENCIA ENTRE E  
L INCN Y LA FACULTAD MEDICINA HUMANA DE LA URP

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Resultado (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2	12/06/2019	MINEDU - URP UNIVERSIDAD RICARDO PALMA - UNIVERSIDADES--
2	<i>OEAI DE</i>	<i>N</i>	<i>6</i>	<i>12/06/19</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Docente</i>		<i>4</i>	<i>13/6/19</i>	<i>[Signature]</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- |                                 |                           |                          |               |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           | CLAVE PRIORIDAD          |               |
| 01. Aprobación                  | 06. Por Corresponderle    | 11. Archivar             | (B) Baja      |
| 02. Atención                    | 07. Para Conversar        | 12. Acción Inmediata     | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy Baja |
| 04. Opinión                     | 09. Según Solicitado      | 14. Proyecto Resolución  | (N) Normal    |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | 15. Ver Observación      | (U) Urgente   |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESCLOSAR ESTA HOJA



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**CARGO**

Lima, 20 de Junio, 2019

**OFICIO N° 0576-2019-DG/DEAIDE-INCN**

Médico Cirujano  
Norka Rocío Guillén Ponce  
Directora General  
Dirección General de Personal de la Salud  
Ministerio de Salud  
Av. Arequipa N° 810. 4to piso. Lima



**Asunto :** Solicito opinión sobre el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, remito el precitado proyecto de **Convenio Específico**, con la información y documentación requerida, según lista de requisitos, para su opinión y, de considerarlo pertinente, su opinión favorable. Este convenio tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud.

Información complementaria:

- Oficio N° 1954-2019-FMH-D, solicita suscripción del convenio y detalla responsable del trámite de la UNFV
- Resolución N°11153-16-CU-R-SG-A.P que designan a la Decana de la Facultad de Medicina Humana.
- Propuesta de convenio impreso y en CD

Datos del responsable del trámite:

Nombres y apellidos: Yrma Soledad Quispe Zapana

Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

> Aída Pilar Llamas Colonio. Asistente administrativo

Correo electrónico: [docencia@incn.gob.pe](mailto:docencia@incn.gob.pe)

Número telefónico directo 4117798

N° de teléfono móvil: 960257614

En espera de vuestra opinión, quedo de usted,



Dra. Yrma Quispe Zapana

Pllc

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler  
Directora de Institutos Especializados (e)



[www.icn.minsa.gob.pe](http://www.icn.minsa.gob.pe)

Jr. Ancash 1271  
Barrios Altos  
Lima 1 Perú  
Telf: (511) 411-7700



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 040-2016-SUNEDU/CD



Secretaría General



**SG-1805/2019**

Lima, 30 de mayo del 2019

Señora Doctora

**MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIÉRREZ VIUDA DE BAMBARÉN**

Decana de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero

Presente.

Referencia: Proveído Nº1407-2019-R

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla, y hacerle llegar copia legalizada de la Resolución Nº11153-16-CU-R-SG-S.P., de nombramiento de la Decana de la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA**  
Secretario General

Distribución:  
• Archivo  
AEMH/cee.

1



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Resolución de Consejo Universitario N° **11153-16**-CU-R-SG-A.P.

**LIMA, 18 DE MAYO DEL 2016**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Visto el Oficio N°019-2016-CE-URP de fecha 16 de mayo del 2016 remitido por el Comité Electoral con relación a la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana para el período 2016-2020;

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Electoral ha organizado, dirigido y ejecutado la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana, periodo 2016-2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 122, 68 y segundo párrafo del 72 de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 104° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, y la tercera disposición complementaria del Reglamento de Elecciones vigente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N°1321415-CU-R-SG-A.P., de fecha 23 de diciembre del 2013 la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana, tiene mandato vigente hasta el 17 de mayo de 2016;

Que mediante Oficio N°019-2016-CE-URP de fecha 16 de mayo del 2016, el Comité Electoral además de informar sobre el resultado de la elección de Decano celebrada el 16 de mayo del 2016, remite el acta de elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana para el período 2016-2020, en la que consta que la doctora María del Socorro Alatriza Gutierrez Vda. de Bambarén ha sido elegida decana para el período 2016-2020;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto adecuado de la Universidad, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 17 de mayo del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el informe y el acta del Comité Electoral sobre el resultado de la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana para el período 2016-2020, efectuada el 16 de mayo del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar Decana de la Facultad de Medicina Humana a la doctora **MARÍA DEL SOCORRO ALATRIZA GUTIERREZ VDA. DE BAMBARÉN**, a partir del 18 de mayo del 2016 hasta el 17 de mayo del 2020, por haber sido elegida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ**  
Secretario General y Secretario del  
Consejo Universitario



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

El Secretario General, CERTIFICA: que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que ha tenido

**ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**  
Rector y Presidente del  
Consejo Universitario



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA  
SECRETARÍA GENERAL

**ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

"Formamos a los mejores para una cultura de Paz"

## SECRETARÍA GENERAL

SG-1739/2016.

Lima, 01 de junio del 2016.



Señora Doctora

**MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ Vda, DE BAMBARÉN**

Decana de la Facultad de Medicina Humana

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de mayo del 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo de Consejo Universitario N°1260-2016**

"Visto el Oficio N°1605-2016-FMH-D elevado ante el Rectorado por la Decana de la Facultad de Medicina Humana y la Secretaría Académica, solicitando autorización para suscribir las renovaciones de Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud (MINSA, Seguro Social de Salud (ESSALUD) y Clínicas; el Consejo Universitario acordó autorizar a la doctora María del Socorro Alatrasta Gutierrez Vda, De Bambarén, Decana de la Facultad de Medicina Humana, para suscribir Convenios de Cooperación Docente-Asistencial con el Ministerio de Salud (MINSA), Seguro Social de Salud (ESSALUD) y Clínicas."

Cordialmente,



**ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA**

Secretario General

Se adjunta expediente en copias

**Distribución**

- Rectorado 1
- Vicerrectorado Académico 1
- Dirección General de Administración 1
- Archivo 1



Secretaría General  
Resolución de Consejo Universitario N° **11153-16**-CU-R-SG-A.P.

Lima, 18 de mayo del 2016.

Señora Doctora  
**MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA. DE BAMBARÉN**  
Decana de la Facultad de Medicina Humana  
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, transcribiendo la Resolución de Consejo Universitario N°11153-16-CU-R-SG-A.P., cuyo tenor es el siguiente:

**"Resolución de Consejo Universitario N° 11153-16-CU-R-SG-A.P.**

**LIMA, 18 DE MAYO DEL 2016**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Visto el Oficio N°019-2016-CE-URP de fecha 16 de mayo del 2016 remitido por el Comité Electoral con relación a la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana para el período 2016-2020;

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Electoral ha organizado, dirigido y ejecutado la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana, periodo 2016-2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 122, 68 y segundo párrafo del 72 de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 104° del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, y la tercera disposición complementaria del Reglamento de Elecciones vigente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N°1321415-CU-R-SG-A.P., de fecha 23 de diciembre del 2013 la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana, tiene mandato vigente hasta el 17 de mayo de 2016;

Que mediante Oficio N°019-2016-CE-URP de fecha 16 de mayo del 2016, el Comité Electoral además de informar sobre el resultado de la elección de Decano celebrada el 16 de mayo del 2016, remite el acta de elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana para el período 2016-2020, en la que consta que la doctora María del Socorro Alatrasta Gutierrez Vda. de Bambarén ha sido elegida decana para el período 2016-2020;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto adecuado de la Universidad, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 17 de mayo del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el informe y el acta del Comité Electoral sobre el resultado de la elección de Decano de la Facultad de Medicina Humana para el período 2016-2020, efectuada el 16 de mayo del 2016.





# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Secretaría General

Resolución de Consejo Universitario N° **11153-16**-CU-R-SG-A.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Nombrar Decana de la Facultad de Medicina Humana a la doctora **MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA. DE BAMBARÉN**, a partir del 18 de mayo del 2016 hasta el 17 de mayo del 2020, por haber sido elegida por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**-----Rector y Presidente del Consejo Universitario (Fdo.)-----

**SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ**-----Secretario General y Secretario del Consejo Universitario (Fdo.)-----

Que, remito para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



**SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTINEZ**  
Secretario General



**Facultad de Medicina Humana**  
**Manuel Huamán Guerrero**

Fecha: 04 de junio de 2019

Documento: Oficio N°1954 -2019-FMH-D

Señora Doctora  
**PILAR ELENA MAZZETI SOLER**  
Directora General  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección: Jirón Ancash 1271, Barrios Altos

**Asunto** : Solicito la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, remito la información y documentación requerida, según lista de requisitos. Este convenio tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud.

Información complementaria:

1. El (los) siguiente(s) documento(s) de la Facultad se encuentra(n) Adjuntos

Documento(s)

- Documento que sustenta la elección y reconocimiento (se adjunta) de la máxima autoridad de gobierno de la Facultad.
- Documento que sustenta el registro de la firma de la (se adjunta) máxima autoridad de gobierno de la Facultad, ante la SUNEDU.
- Autorización explícita al(a) representante(s) para (se adjunta) suscribir convenios de cooperación docente asistencial.



2. Datos del responsable del trámite:

Nombres y apellidos: Cecilia Dorothy Salazar García Cargo: Secretaria de Sedes Hospitalarias  
Correo electrónico: [dsalazar@urp.edu.pe](mailto:dsalazar@urp.edu.pe) / [cedosal\\_34@outlook.es](mailto:cedosal_34@outlook.es);  
Número telefónico (01) 708-0000 /anexo: 6020 N° de telefonía móvil: 962 044 440

En espera de respuesta a lo solicitado, quedo de usted.



Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda de Bambarén  
Decana de la Facultad de Medicina Humana  
Universidad Ricardo Palma

<sup>1</sup> Detalle la denominación de la entidad de salud, ya sea DIRIS, Hospital o Instituto Especializado.

<sup>2</sup> Detalle la denominación de la entidad de salud, ya sea DIRIS, Hospital o Instituto Especializado.

<sup>3</sup> De no encontrarse el(los) documento(s) en la página web de la Universidad, deberá adjuntarlos según lista de requisitos.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

## Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero

Oficio N°3126-2018-FMH-D

Surco, 16 de octubre de 2018

Señora Doctora

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**

Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Jr. Ancash 1271, Cercado de Lima

Presente.-



De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y por medio del presente informarle que la fecha de vigencia del Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma vence el 02 de diciembre del presente año. Por tal motivo, le hacemos llegar la propuesta del Convenio Específico entre nuestras instituciones.

Al respecto, solicito a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda se sirva realizar los trámites pertinentes, para la renovación del convenio en mención.

Agradeciéndole por anticipado su valioso apoyo, reiteramos a usted los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



**Dr. Menadro Ortiz Pretel**  
Secretario Académico



**Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda de Bambarén**  
Decana

SB/MOP/csg  
c.c Archivo

Se adjunta: Lista de Chequeo de Requisitos para la Solicitud de Renovación de Convenios  
01 CD, con la propuesta del Convenio.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



18/10/2018 13:06:30  
 INCN-DG-JSIALERT  
 Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO  
 N° Documento: 3126-2018

N° Expediente: 18-013067-001 /  
 Operador: INCN-DG-JSIALERT  
 Fecha Registro: 18/10/2018 13:04

Interesado: MINEDU UNIVERSIDAD RICARDO PALMA --  
 Asunto: SOL LA RENOVACION DE CONVENIO Y REMITEN PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL I  
 NCN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2,15	18/10/2018	MINEDU UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
2	<i>OEAIDE</i>	<i>N</i>	<i>6.9</i>	<i>18/10/18</i>	<i>[Signature]</i>
3	<i>Opinión</i>		<i>6.9</i>	<i>18/10/18</i>	<i>[Signature]</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- |                                 |                           |                          |               |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           | CLAVE PRIORIDAD          |               |
| 01. Aprobación                  | 06. Por Corresponderle    | 11. Archivar             | (B) Baja      |
| 02. Atención                    | 07. Para Conversar        | 12. Acción Inmediata     | (I) Inmediato |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja |
| 04. Opinión                     | 09. Según Solicitado      | 14. Proyecte Resolución  | (N) Normal    |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | 15. Ver Observación      | (U) Urgente   |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
1	ADJ. 01 CD

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Oficio N° 161-2019-DEAIDE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. de Bambarén  
Decana de la Facultad de Medicina Humana  
Universidad Ricardo Palma  
Av. Alfredo Benavides 5440, Santiago de Surco 15039



Asunto: Renovación de convenio docente asistencial

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSa.



www.incn.gob.pe  
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú  
+51(1) 4117798

03 Alina



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de alumnos de pregrado en el INCN para la Universidad Ricardo Palma

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	URP	UCH	TOTAL
<b>MEDICINA HUMANA</b>										
estudiantes								6	10	
Total								6		

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSA, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutorio de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutorio emitido por el MINSA, no aplica
Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSA, debe ser revisado por el EESS, según corresponda





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

Instituto Nacional de  
Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo  
a la Investigación y  
Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la  
Impunidad"

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistenciales entre el INCN y vuestra representada el 26-May-17 y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Finalmente, le recordamos que, antes del inicio del año académico, vuestra representada, a través de los canales correspondientes, deberán enviar:

- RD de nombramiento del coordinador de la Universidad en el INCN
- Relación de tutores/docentes en el INCN
- Syllabus del curso por el solicitan la rotación
- La nómina de alumnos, con su DNI y cronograma de rotación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. ESP. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA  
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo  
a la Investigación y Docencia Especializada



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Ciencias Neurológicas

CONVENIO N° - 2019

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, que celebran de una parte el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con número de RUC 20131380012, con domicilio legal en Jr. Ancash 1271, Distrito Cercado de Lima, Departamento de Lima, representado por la Directora, Médico. Cirujano **PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**, designada mediante Resolución Ministerial N° 570-2016/IGSS del ..... de ..... 201, identificada con DNI N° 07592333, a quien en adelante se denominara "**EL INSTITUTO**", y de la otra parte la Facultad de Medicina Humana Manuel Huamán Guerrero de la Universidad Ricardo Palma, con domicilio legal en la Av. Benavides N° 5440, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, identificada con RUC 20147883952, representada por su Decana, Dra. **MARÍA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIÉRREZ VDA DE BAMBARÉN**, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 11153-16-CU-R-SG-A.P, de fecha 18 de mayo del 2016, autorizada para suscribir convenios mediante Acuerdo de Consejo Universitario N°1260-2016, identificada con DNI N° 07197560, a quien en adelante se denominará "**LA FACULTAD**", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES

**EL INSTITUTO**, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo propósito fundamental es promover la elevación del nivel de salud de la población y tiene consecuentemente interés en contribuir a la mejor formación de los profesionales de las Ciencias de la Salud en su área, para lo cual participará en las actividades de investigación, docencia y servicio brindando a los docentes y discentes, facilidades de acceso a los diversos departamentos, servicios y unidades que posee.

Así mismo tiene como finalidad lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo.

**LA FACULTAD** es una unidad académica dentro de la estructura de la Universidad, donde se brindan estudios para la formación de profesionales de la salud en la Carrera Profesional de Medicina, desarrollando docencia e investigación, orientando su acción y sus servicios a la comunidad bajo un enfoque científico y humanista. Para efectos del presente convenio **LA FACULTAD** coordinará sus actividades académicas con **EL INSTITUTO** a fin de asegurar una coherente programación conjunta de acciones educativas y de atención de la salud que respondan a las necesidades de salud del país.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación, en pregrado (rotaciones específicas de la especialidad mediante el desarrollo de acciones de Docencia - Servicio e Investigación, realizado en **EL INSTITUTO** a los alumnos de **LA FACULTAD**, a fin de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas; para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Ciencias Neurológicas



### CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a **EL INSTITUTO**, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud. Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.

### CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

**EL INSTITUTO Y LA FACULTAD**, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

#### De **EL INSTITUTO**:

- 4.1 Ofertar anualmente un número de campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada de **EL INSTITUTO**, conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud, del SINAPRES y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 4.2 Brindar sus ambientes clínicos en condiciones adecuadas, para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de **EL INSTITUTO**, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes.
- 4.3 Otorgar facilidades para que los profesionales de **EL INSTITUTO** que estén acreditados como docentes de **LA FACULTAD**, realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de **EL INSTITUTO**.
- 4.4 Facilitar el desarrollo de los trabajos de investigación que lleven a cabo los estudiantes y docentes de **LA FACULTAD** en el marco normativo vigente, nacional como internacional.
- 4.5 Incorporar a los profesionales docentes de **LA FACULTAD**, que no formen parte del personal de **EL INSTITUTO** a los servicios para realizar actividades de Docencia en Servicio, respetando las normas y procedimientos de **EL INSTITUTO** y dependerán funcionalmente de la autoridad del servicio correspondiente durante la actividad, respetándose la libertad de cátedra
- 4.6 Brindar las facilidades para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas, de acuerdo a la disponibilidad de **EL INSTITUTO**.
- 4.7 Proporcionar a **LA FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en el acta de acuerdos correspondientes.
- 4.8 Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de **LA FACULTAD** en los servicios.
- 4.9 **EL INSTITUTO** comunicará a **LA FACULTAD**, las fallas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, en lo que le corresponda y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud; sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico; y a los que correspondan en los aspectos éticos y deontológicos de la profesión.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Ciencias Neurológicas



#### De LA FACULTAD:

- 4.10 Cumplir con presentar oportunamente al Sub Comité de la Sede Docente, la información requerida para la programación conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio y cuanta información sea requerida.
- 4.11 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de **EL INSTITUTO**, así también las normas del sector.
- 4.12 Cumplir con sus normas internas y las normas emanadas por el Sistema Nacional de Pregrado de Salud (SINAPRES).
- 4.13 Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periodos que requieran sus alumnos (as) durante su estancia en **EL INSTITUTO** de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.14 Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la programación conjunta.
- 4.15 Incorporar progresivamente como docentes a los profesionales de salud de **EL INSTITUTO**, que fueran necesarios para la implementación y desarrollo de las diferentes acciones docente-asistenciales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al Estatuto de **LA UNIVERSIDAD** y la Ley Universitaria.
- 4.16 Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueden ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de **EL INSTITUTO**, durante el desarrollo de las actividades docentes asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir (el/los) alumno (s), docente o personal involucrado (s).
- 4.17 Proveer tutoría permanente a los estudiantes de pre grado, post grado de la carrera profesional de Medicina en **EL INSTITUTO** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.
- 4.18 Facilitar el acceso de sus alumnos a una cobertura de seguros de salud contra accidentes que se produzcan durante las prácticas en el servicio.
- 4.19 Garantizar la identificación de los alumnos, proporcionando los elementos respectivos.
- 4.20 Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas (cursos, diplomados, maestrías, doctorados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas del **EL INSTITUTO**, tanto para profesionales universitarios y técnicos relacionados con el desarrollo de capacidades e docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará el Acuerdo de Partes de Convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.

#### CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

#### De **EL INSTITUTO**:

- El Director General / Ejecutivo de **EL INSTITUTO** o su representante.
- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.



## De LA FACULTAD

- La Decana de la Facultad de Medicina Humana o su representante.
- Un Profesor de la Facultad de Medicina Humana debidamente acreditado.

Dicha comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

## CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente y en última instancia por el Comité Nacional de Pregrado en Salud o el que haga sus veces.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito y previa opinión favorable que las instancias de pregrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA o el que haga sus veces.

## CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES EN EL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable que las instancias de pregrado emitan a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del MINSA o el que haga sus veces.

## CLÁUSULA NOVENA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos, con 180 días previos al inicio del año académico vigente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pregrado e internado Médico en desarrollo; para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes cuatro ejemplares, a los ..... días del mes de ..... del año.....

---

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler  
Directora  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

---

Dra. María del Socorro Alatrística Gutiérrez Vda. de Bambarén  
Decano  
Facultad de Medicina  
Universidad Ricardo Palma

Oficio N°3126-2018-FMH-D

Surco, 16 de octubre de 2018

Señora Doctora  
**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Jr. Ancash 1271, Cercado de Lima  
Presente.-

*[Faint stamp and handwritten signature]*  
19,50

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y por medio del presente informarle que la fecha de vigencia del Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma vence el 02 de diciembre del presente año. Por tal motivo, le hacemos llegar la propuesta del Convenio Específico entre nuestras instituciones.

Al respecto, solicito a usted tenga a bien ordenar a quien corresponda se sirva realizar los trámites pertinentes, para la renovación del convenio en mención.

Agradeciéndole por anticipado su valioso apoyo, reiteramos a usted los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Menadro Ortiz Pretel  
Secretario Académico



*[Handwritten signature]*  
Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda de Bambarén  
Decana

SB/MOP/csg  
c.c Archivo

Se adjunta: Lista de Chequeo de Requisitos para la Solicitud de Renovación de Convenios  
01 CD, con la propuesta del Convenio.



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

Instituto Nacional de  
Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo  
a la Investigación y  
Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la  
Impunidad"

Oficio N° 1.61 2019-DEAIDE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. de Bambarén  
Decana de la Facultad de Medicina Humana  
Universidad Ricardo Palma  
Av. Alfredo Benavides 5440, Santiago de Surco 15039

Asunto: Renovación de convenio docente asistencial

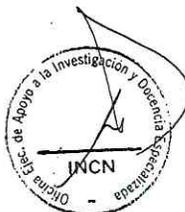
De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSa.



[www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe)

Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú  
+51(1) 4117798



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de alumnos de pregrado en el INCN para la Universidad Ricardo Palma

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	URP	UCH	TOTAL
<b>MEDICINA HUMANA</b>										
estudiantes								6		
Total								6		

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVES DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSa, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSa, no aplica
Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSa, debe ser revisado por el EESS, según corresponda





PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

Instituto Nacional de  
Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo  
a la Investigación y  
Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la  
Impunidad"

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistenciales entre el INCN y vuestra representada el 26-May-17 y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Finalmente, le recordamos que, antes del inicio del año académico, vuestra representada, a través de los canales correspondientes, deberán enviar:

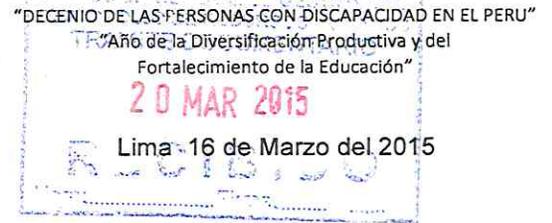
- RD de nombramiento del coordinador de la Universidad en el INCN
- Relación de tutores/docentes en el INCN
- Syllabus del curso por el solicitan la rotación
- La nómina de alumnos, con su DNI y cronograma de rotación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YBMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA  
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo  
a la Investigación y Docencia Especializada



Oficio N° 309 -2015-DG-OEAIDE-INCN

Doctor  
Manuel León Núñez Vergara  
Director General  
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos  
Ministerio de Salud  
Presente

Ref.: Convenio Docente Asistencial entre la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, manifestando que ambas partes estamos de acuerdo para la suscripción del mencionado Convenio.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del Convenio Marco N° 052-2012-MINSA, Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Alas Peruanas S.A.
2. Copia de la R. M. N° 298-2014/MINSA, por el que se designa a la Médica Cirujana Pilar Elena Mazzetti Soler, como Directora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
3. Copia del D.N.I. de la Médica Cirujana Pilar Elena Mazzetti Soler.
4. Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 13-411282-CU-R-SG-A.P. que nombra al Dr. Manuel Oswaldo Huamán Guerrero, como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.
5. Copia del D.N.I. del Dr. Manuel Oswaldo Huamán Guerrero..
6. Copia del Acuerdo Universitario N° 1163-2013, que autoriza al Dr. Manuel Huamán Guerrero, Decano de la Facultad de Medicina Humana, para suscribir Convenios de Cooperación Docente Asistencial.
7. Copia del Oficio N° 0804-2015-FNH-D, por el que nos manifiestan que la universidad "No requiere inscripción en los registros públicos"
8. Convenio Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma (1 juego impreso y 1 CD).

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,



Dr. L.Mija Torres

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
Msc. Dr. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Directora de Instituto Especializado (a)